

Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Cyrasa, Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», y «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de agosto de 2001, aprobaron su fusión, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que las operaciones de «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Anuntis, Sociedad Limitada», desde el 1 de mayo de 2001.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión de las sociedades.

Por último, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 3 de septiembre de 2001.—Los respectivos órganos de administración de «Cyrasa, Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», y «Musa Seguridad, Sociedad Limitada».—46.208. 2.^a 13-9-2001

DIFARBE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

INURBI, SOCIEDAD LIMITADA

FUSGALIAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio del acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma, se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales de socios de «Difarbe, Sociedad Limitada», «Fusgalian, Sociedad Limitada» e «Inurbi, Sociedad Limitada» celebradas el 31 de julio de 2001 en Madrid, se ha aprobado el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de las tres sociedades citadas y, en consecuencia, la escisión parcial de «Difarbe, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su transmisión a las dos sociedades citadas en último lugar.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades citadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Difarbe, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fusgalian, Sociedad Limitada», Dolores Fuster Galiana.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inurbi, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—45.735. y 3.^a 13-9-2001

EUROCIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

EUROCIS RENTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2001, en Bilbao, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión y el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de dicha sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Bilbao, con fecha 11 de septiembre de 2001, y, en consecuencia, la escisión parcial de «Eurocis, Sociedad Anónima», que, sin extinción, traspasará en bloque una parte de su patrimonio a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación cuya denominación social será «Eurocis Renta, Sociedad Limitada».

El tipo de canje y el procedimiento para el mismo se encuentra expresamente regulado en el citado proyecto de escisión.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eurocis, Sociedad Anónima».—46.665. 1.^a 13-9-2001

FLETAMENTOS DE BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general celebrada el 27 de junio de 2001, se acordó por unanimidad la reducción del capital social con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido por pérdidas. El capital se redujo en 2.568.071 euros mediante la reducción de 57,97 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la sociedad, compensando pérdidas y sin devolución de aportaciones a los accionistas, quedando el nuevo capital fijado en 94.359 euros, lo que se hace público de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Al mismo tiempo, la Junta acordó por unanimidad ampliar capital en la cuantía de 94.359 euros, mediante la emisión de 44.300 nuevas acciones de 2,13 euros, cada una reconociendo a los accionistas el derecho de suscripción preferente por el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, debiendo producirse el desembolso mediante aportación dineraria y en la forma establecida en la documentación elaborada para la Junta y que fue aprobada por unanimidad.

Denia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—45.684.

FONDEGA RENTA F.I.M.

(Fondo absorbente)

GESEGUR RENTA F.I.M.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que, con fecha 5 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidad gestora y depositaria de Fondegas Renta F.I.M. (fondo absorbente), y Gesegur Renta F.I.M. (fondo absorbido), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 5 de septiembre, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Fondegas Renta F.I.M. y Gesegur Renta F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis segundo, párrafo cuarto.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S. A.».—46.403. 2.^a 13-9-2001

GARDAX MÉDICA, S. L.

La Junta general de la sociedad celebrada el día 27 de julio de 2001 adoptó el acuerdo de aumentar la cifra del capital social en 800.000 (ochocientas mil) pesetas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primera.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de una nueva participación de un valor nominal de 800.000 pesetas creada a la par y a numerar con el número 23.

Segunda.—Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en la proporción que les correspondiese a la cifra del capital social que tuviesen.

Tercera.—Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, los socios que estuviesen interesados podrán hacer efectivos sus desembolsos en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta a tal efecto en la agencia urbana plaza del Conde Valle Suchil del Banco Banesto en Madrid, sita en la calle Alberto Aguilera, número 14, de cuenta corriente 0000013172.

Los socios deberán hacer constar al hacer los correspondientes ingresos el concepto de «aumento